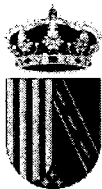


2019/PAC_01/000001



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

AYUNTAMIENTO DE
VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA)

02 ENE 2019

INSTANCIA GENERAL

DATOS PERSONALES		
DNI/CIF/NIF/NIE [REDACTED]	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL M. José DOMENECH ESPIGARES	
☒ EN NOMBRE PROPIO ☐ EN REPRESENTACIÓN DE		
DNI/CIF/NIF/NIE (EN SU CASO)	NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL (EN SU CASO)	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES C/ AGUA N.º 44		
CÓDIGO POSTAL 18511	LOCALIDAD CHARCHES	PROVINCIA GRANADA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO domenechmj68@gmail.com
EXPONE (Continuar al dorso en caso de ser necesario)		
PRESENTO PARA SU ESTUDIO PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO EN RÉGIMEN SEMI-EXTENSIVO (CORTIJO VENTA POLIGONO 42 - PARCELAS 34, 35, 36) SEGÚN PROYECTO FIRMATO POR TÉCNICO D. MANUEL SALAZAR FERNÁNDEZ		
SOLICITA		
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN		
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES		
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):		
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.		
☒ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.		
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.		

En el Valle del Zalabí, a 2 de ENERO de 2019

Firma

Excmo. Ayuntamiento de Valle del Zalabí

P1805900F
Dirección CALLE Camino Viejo, 16. Valle del Zalabí (Granada).
958698085, 958698201
<https://www.valledelzalabi.org>

FECHA: 24/01/2019

S. Ref.: SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN

N/REF. 2019/PAC_01/000001

ASUNTO: PROVIDENCIA.

PROVIDENCIA

Vista la solicitud presentada por **D./Dña. MARIA JOSE DOMENECH ESPIGARES con NIF nº** [REDACTED] y examinada la documentación que le acompaña en relación con SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN para PROYECTO DE ACTUACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en 173.1.a del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, para resolver la admisión a trámite emítase informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales sobre el ajuste del Proyecto a la Normativa urbanística de aplicación, por el Secretario de la Corporación sobre la normativa aplicable y la tramitación correspondiente.

Valle del Zalabí, a 24 de Enero de 2019



Código Seguro De Verificación	zkm6QHTQZUpa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aranda Delgado - Alcalde y President	Firmado	24/01/2019 08:40:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Oficina de Registro
SALIDA
24/01/2019 08:32
Número Registro 78

Excmo. Ayuntamiento de Valle del Zalabí

P1805900F
Dirección CALLE Camino Viejo, 16. Valle del Zalabí (Granada).
958698085, 958698201
<https://www.valledelzalabi.org>

MARIA JOSE DOMENECH ESPIGARES
CALLE AGUA, Nº 44, Valle del Zalabí 18511 (Granada)
18511 Valle del Zalabí Granada

FECHA: 24 de Enero de 2019

S. Ref.: SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACIÓN

N/REF. 2019/PAC_01/000001

ASUNTO: Comunicación de recepción e información de plazos.

Mediante la presente se le comunica a D./Dña. MARIA JOSE DOMENECH ESPIGARES con NIF nº [REDACTED] en relación a su solicitud de PROYECTO DE ACTUACIÓN que:

- Su **solicitud ha sido registrada** con el **número de Registro** a de de .
- Se informa a su vez que el número de su expediente es 2019/PAC_01/000001.
- **El plazo máximo para resolver su solicitud**, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de **tres meses**.

En Valle del Zalabí, a 24 de Enero de 2019



Recibí:

DNI,

Fecha y hora.

Firma,

Destinataria

1-2-2019 9:10 H

Código Seguro De Verificación	Ea/gjrAKM+3aWbaZ5Uzvow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Aranda Delgado - Alcalde y President	Firmado	24/01/2019 08:30:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE UNA EXPLOTACIÓN BOVINA EN RÉGIMEN SEMI-EXTENSIVO.
SOLICITANTE: Dña. María José Domenech Espigares.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por Dña. María José Domenech Espigares, analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la implantación de una explotación Bovina con capacidad para 514 terneros en régimen semiextensivo, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje Cortijo Venta, polígono 42 parcelas 34, 35 y 36, referencias catastrales 18059A042000340000RI, 18059A042000350000RJ y 18059A042000360000RE.

Las parcelas sobre la que se proyecta la explotación presentan una superficie de 29.542 m² según refleja el proyecto.
Para el desarrollo de la actividad se proyecta la construcción de una nave de 942,96 m²; un lazareto de 20,48 m² y oficina-aseo-almacén de 60,72 m². La total superficie construida proyectada es de 1.024,16 m². El proyecto de actuación incluye las infraestructuras necesarias, suministro eléctrico, suministro de agua y evacuación de aguas residuales.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja de más de 250 cabezas de ganado bovino) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Los terrenos afectados se encierran incluidos en el interior del Parque Natural de la Sierra de Baza.

La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de 3.063 metros.

La distancia al Cortijo de la Trinidad es de 678 metros.

La distancia a la edificación más cercana (granja de pollos en trámite) es de aproximadamente 280 metros.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos (O.57 Fichas Tipológicas. Tipología Agropecuaria. Granjas).

TEXTO	PROYECTO	NORMAS	OBSERV
Parcela mínima	29.542 m ²	10.000	CUMPLE
Superficie construida	0,2 m ² /m ²	0,03 m ² /m ²	CUMPLE
Separación lindero	superior a 20 m.	20 m.	CUMPLE
Retranqueos y alineaciones	>10 m.	10 m.	cumple
Altura	1 planta	B+1 planta (10 m.)	CUMPLE
Distancia a suelo urbano	3.063 (Charches)		CUMPLE

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 35 años, y una inversión de 198.746,50 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente a la concesión de la licencia.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

- Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.
- Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.

Lo que se informa a los efectos oportunos en el Valle del Zalabí a fecha de firma electrónica.
El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Francisco Javier Fuentes Escudero

Código de Verificación	IV6SFTAYDF4MLLGZ2FX5GX2EE4	30/01/2019 12:22:10
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica	FRANCISCO JAVIER FUENTES ESCUDERO	
http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6SFTAYDF4MLLGZ2FX5GX2EE4	1/1	





AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfillana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

INFORME DE SECRETARÍA

Proyecto de Actuación para la implantación de una explotación bovina en régimen semi-extensivo, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el paraje Cortijo Venta, polígono 42 parcelas 34, 35 y 36, referencias catastrales 18059A042000340000RI, 18059A042000350000RJ, 18059A042000360000RE, solicitado por D^a María José Domenech Espigares.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 5 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.

— El artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

TERCERO. Conforme al artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de

*Expte. Proyecto actuación nº 1/2019
2019/PAC_01/00001
Explotación bovina polígono 42 parcelas 34, 35 y 36
Promotor: D^a María José Domenech Espigares*



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

los límites que dispongan las leyes y ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

Con carácter, excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural.

CUARTO. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

[No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actuaciones de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística].

QUINTO. El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística, establecen que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

[Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.]

SEXTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto este informe, el Alcalde Resolverá sobre la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo mencionado anteriormente.

B. Admitido a trámite el Proyecto, será sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

C. Así mismo, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días.

En virtud del artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

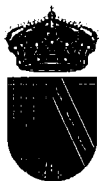
D. El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.

Expte. Proyecto actuación nº 1/2019

2019/PAC_01/00001

Explotación bovina polígono 42 parcelas 34, 35 y 36

Promotor: Dª María José Domenech Espigares



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

E. Emitida la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, la misma será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.

F. El promotor deberá solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

SÉPTIMO. Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

[Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación].

Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

En Valle del Zalabí, a 26 de febrero de 2019.

La Secretaria,

Fdo.: María José Puerta García



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

DECRETO DE LA ALCALDIA:

Asunto: Proyecto de Actuación para la implantación de una explotación bovina.

Vista la solicitud de D^a María José Domenech Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación, para la implantación de una explotación bovina en régimen semi-extensivo, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el paraje Cortijo Venta, polígono 42 parcelas 34, 35 y 36, referencias catastrales 18059A042000340000RI, 18059A042000350000RJ, 18059A042000360000RE, solicitado por D^a María José Domenech Espigares, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 b de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, examinado el expediente determino la admisión a trámite del proyecto de actuación, debiendo aportarse los siguientes informes:

- 1.-Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.
- 2.- Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro de los límites de dicho Parque.

Resuelvo así mismo la información pública del expediente por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (<https://www.valledelzalabi.org/web/proyectos-de-actuacion>).

Del presente Decreto, como acto de trámite, se dará cuenta a los interesados en el expediente en los términos establecidos por el artículo 40 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valle del Zalabí, 26 de febrero de 2019.
El Alcalde



Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.

*Expte. Proyecto actuación nº 1/2019
2019/PAC_01/00001
Explotación bovina polígono 42 parcelas 34, 35 y 36
Promotor: D^a María José Domenech Espigares*



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 48 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA.-	
Constitución de Junta Electoral Provincial	27
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA.-	
Constitución de Junta Electoral de Zona	27
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA.-	
Constitución de Junta Electoral de Zona	27
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX.-	
Constitución de Junta Electoral de Zona	28
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.-	
Constitución de Junta Electoral de Zona	28
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL.-	
Constitución de Junta Electoral de Zona	29
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA.-	
Constitución de Junta Electoral de Zona	29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos ejecución núm. 123/18	2
--	---

AYUNTAMIENTOS

ATARFE.- Oferta de Empleo Público 2019	2
BAZA.- Aprobación definitiva, ordenanza reguladora de la Plaza de Abastos Municipal	2
Decreto núm. 413/2019, delegación de firmas	9
Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura	9
CAMPOTÉJAR.- Aprobación provisional de la tasa por uso del gimnasio municipal	14
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del gimnasio municipal	15
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de administración electrónica	15
CARATAUNAS.- Presupuesto general para el ejercicio de 2019	15
Modificación inicial de ordenanza de venta ambulante	15
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada).- Padrón de mercados de abasto, segundo trimestre de 2019	16
CHURRIANA DE LA VEGA.- Aprobación inicial de modificación de créditos 3/1MCSCyCE/2019	27

FREILA.- Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo correspondiente a la oferta de Empleo Público para el año 2019	16
GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo.- Expte. nº 5669/2013. Relación de propietarios afectados por expropiación del SGN EL-02. A.I.	17
HUÉNEJA.- Plan de despliegue de Telefónica en el municipio de Huéneja y La Huertezuela	20
HUÉTOR TÁJAR.- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	20
JAYENA.- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	21
NIGÜELAS.- Padrón de agua y basura, 4º trimestre de 2018	21
SALAR.- Delegación de competencias en Alcaldía	21
SANTA FE.- Delegación de Alcaldía desde el 28 de febrero a 4 de marzo de 2019	22
VALLE DEL ZALABÍ.- Nombramiento de Dinamizador del Centro Guadalinfo	22
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019, bses de ejecución y plantilla	23
Aprobación inicial de proyecto de actuación de explotación bovina	24
VILLANUEVA MESÍA.- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	24
Proyecto de actuación promovido por Agromesla, S.C.A.	24
LA ZUBIA.- Exposición pública de padrón de agua, cuota, basura, y otros, 6º bimestre de 2018	25
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA.- Presupuesto General definitivo para el ejercicio de 2019	25

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.- Relación de bienes afectados por expropiación para proyecto Agrupación de Vertidos Norte en Jun	26
COMUNIDAD DE REGANTES DE HUÉTOR SANTILLÁN.- Asamblea general ordinaria	26
COMUNIDAD DE REGANTES VEGA DE CÚLLAR.- Convocatoria a junta general ordinaria	26

blecido en el art. 171 del R.D.L. 2/2004 y artículo 10 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valle del Zalabí, 25 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 1.044

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial de proyecto de actuación de explotación bovina

EDICTO

Vista la solicitud de D^a María José Domenech Espigares, sobre la aprobación del proyecto de actuación, para la implantación de una explotación bovina en régimen semi-extensivo, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el paraje Cortijo Venta, polígono 42, parcelas 34, 35 y 36, referencias catastrales 18059A042000340000RI, 18059A042000350000RJ, 18059A042000360000RE, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes. Asimismo se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (<https://www.valledelzalabi.org/web/proyectos-de-actuacion>).

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 26 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 1.045

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Aprobación definitiva del plan municipal de vivienda y suelo

EDICTO

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, aprobó, definitivamente, el "Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva Mesía", pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Pro-

cedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL TEXTO DEFINITIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO SE PUEDE CONSULTAR EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

<http://www.villanuevamesia.com/index.php/vivienda>

Villanueva Mesía, 4 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 1.049

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Proyecto de actuación promovido por Agromesía, S.C.A.

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, con fecha 25-02-2019, ha aprobado, definitivamente, el proyecto de actuación presentado por Agromesía, S.C.A., para ampliación de nave industrial hortofrutícola mediante "construcción de marquesina lateral", sita en el paraje de "Las Canteras", parcela 183, polígono 1", de este término municipal, con objeto de que se autoricen las edificaciones que constan el mismo, ubicadas en suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural.

Este acuerdo es firme en vía administrativa y, por tanto, contra el mismo, cabrán los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el Órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015); y artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. nº 167, de 14-07-1998). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

- Cualquier otro recurso que, por parte interesada, estime conveniente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.